



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

**PRIMER INFORME DE SEGUIMIENTO PROCESOS DISCIPLINARIOS INSTITUTO
DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL – IDPAC 2017-2018**

1. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO

Establecer el nivel de eficacia y celeridad frente al cumplimiento de términos procesales dentro de los Procesos Disciplinarios con los que cuenta el IDPAC.

2. CRITERIO DE SEGUIMIENTO

- ✓ Ley 734 de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único"
- ✓ Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Decreto 342 del 2007. Artículo 16.
- ✓ Numeral 1.1. De la Directiva de la Alcaldía de Bogotá 007 del año 2013.
- ✓ Artículo 62 del Decreto 654 del 2011.

3. METODOLOGIA

El presente seguimiento se realizó mediante la verificación efectuada a una muestra aleatoria de 8 expedientes en estado "archivo definitivo" y "fallo absolutorio" (equivalentes al 42.10%), del total de procesos en el estado anteriormente señalados (19) en el periodo 2017-2018, seleccionados de la base de datos suministrada por el área de Control Interno Disciplinario, adicionalmente se realizó mesa de trabajo con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 734 de 2002 y normas concordantes.

4. ALCANCE

El presente seguimiento se realizó mediante la revisión de expedientes de procesos disciplinarios terminados y archivados por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal durante la vigencia 2017 y lo corrido del 2018.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

5.1 PROCEDIMIENTOS CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

5.1.1 PROCEDIMIENTO CONTROL DISCIPLINARIO ORDINARIO

El proceso de Control Interno Disciplinario cuenta con el procedimiento Código IDPAC-CID-PR-01 Versión: 02, fecha 06-11-2015 denominado "CONTROL DISCIPLINARIO ORDINARIO", el cual se encuentra publicado en la intranet de la entidad <https://intranetidpac.azurewebsites.net/groups/control-interno/documents/>.

El procedimiento ordinario tiene su inicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del C.D.U., de oficio por información proveniente de un servidor público o de otro medio que amerite credibilidad o por queja formulada por cualquier persona y por anónimos, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en el artículo 38 de la Ley 190 de 1995 y 27 de la Ley 24 de 1992. Finaliza con cualquiera de las siguientes decisiones:

- ✓ Un auto inhibitorio
- ✓ Un auto de remisión por competencia fallo sancionatorio o absolutorio

5.1.2 CONTROL DISCIPLINARIO VERBAL

Procedimiento **CONTROL DISCIPLINARIO VERBAL** código IDPAC-CID-PR02, que se encuentra publicado en la intranet de la entidad, en el link: <https://intranetidpac.azurewebsites.net/groups/control-interno/documents/> este procedimiento inicia como lo indica el artículo 69 de la Ley 734 de 2002 con la recepción de la queja, el informe, el anónimo que cumpla con los requisitos del artículo 38 de la Ley 190 de 1995 y 27 de la Ley 24 de 1992 o por cualquier otro medio que denote credibilidad; comprende la etapa de indagación preliminar (de ser necesaria), la audiencia pública y finaliza con el fallo de absolución o con el cumplimiento de la sanción. Este procedimiento cobija a los servidores públicos aunque se encuentren retirados del servicio y los particulares contemplados en el artículo 53 de la Ley 734 de 2002.

De acuerdo con lo anterior se concluye que el Proceso de Control Interno Disciplinario del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC, se encuentra documentado en el Sistema Integrado de Gestión de acuerdo a la reglamentación interna del Instituto.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

- ✓ **PROCESO 14-2017**-Hechos materia de investigación: se adelantó por presunta violación de la ley al no emitir una respuesta legal, jurídica y ajustada a la petición.
- ✓ **PROCESO 15-2017**- Hechos materia de investigación: Irregularidades en la contratación del IDPAC, reportada por la Contraloría de Bogotá.
- ✓ **PROCESO 16-2017**- Hechos materia de investigación: Por presuntas irregularidades relacionadas con el proceso de elección a dignatarios y la asamblea convocada por el fiscal.
- ✓ **PROCESO 17-2017**-Hechos materia de investigación: Presunto incumplimiento a lo ordenado por el Juzgado 20 civil Municipal.
- ✓ **PROCESO 19-2017** - Hechos materia de investigación: Presunta actitud grosera en repetidas ocasiones por una servidora pública del IDPAC.
- ✓ **PROCESO 21-2017**- Hechos materia de investigación: Presunta negligencia por el pago ordenado por el IDPAC.
- ✓ **PROCESO 23-2017**- Hechos materia de investigación: Presunta extralimitación de funciones por parte de funcionarios de la Subdirección de Asuntos Comunales.
- ✓ **PROCESO 27-2017**- Hechos materia de investigación: Irregularidades al responder extemporáneamente a los requerimientos de la Veeduría Distrital.
- ✓ **PROCESO 29-2017**-Hechos materia de investigación: Irregularidades en la supervisión del contrato
- ✓ **PROCESO 30-2017**-Hechos materia de investigación: Incumplimiento en los términos de contestación establecidos en el artículo 30 de la ley 1755 de 2015.
- ✓ **PROCESO 1-2018**- Hechos materia de investigación: Incumplimiento de deberes

Página 4 de 15



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

5.2 PROCESOS DISCIPLINARIOS VIGENTES A CORTE 15 DE JUNIO DE 2018

Según la información suministrada por la Funcionaria de la Oficina de Control Interno Disciplinario del IDPAC, Dra. Omaira Conde, sobre los procesos disciplinarios, teniendo en cuenta que por reserva no se tuvo acceso a ellos y una vez revisado el Sistema de Información Disciplinaria (SID) con corte a 15 de junio de 2018 el Instituto cuenta con los procesos relacionados a continuación.

- ✓ 20 procesos en etapa de Indagación Preliminar.
- ✓ 8 procesos en etapa de investigación disciplinaria
- ✓ 2 procesos verbales en los cuales se están adelantando las audiencias correspondientes

5.2.1 PROCESOS EN INDAGACION PRELIMINAR

La etapa de indagación preliminar prevista en el artículo 150 de la Ley 734 de 2002, no podrá excederse de seis (06) meses, la cual culminará con citación a audiencia, apertura formal de investigación disciplinaria o con el archivo Definitivo, procediendo esta última cuando pese al haber practicado las pruebas ordenadas en legal forma, no se logra individualizar al presunto infractor de la norma.

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC, a corte 15 de junio de 2018 cuenta con veinte (20) procesos en esta etapa.

A continuación se hace relación al número del proceso y el hecho materia de investigación:

- ✓ **PROCESO 14-2016** -Hechos materia de investigación: Presunta falta de respuesta a un derecho de petición.
- ✓ **PROCESO 28-2016**- Hechos materia de investigación: Presunto incumplimiento del manual de funciones y de los procedimientos por parte de funcionarios de la SAC.
- ✓ **PROCESO 10-2017** - Hechos materia de Investigación: Incumplimiento del manual de funciones y de los procedimientos al no permitírsele ejercer sus derechos a través de apoderado en una reunión.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

- ✓ **PROCESO 2-2018**- Hechos materia de investigación: Mora en el trámite de las comunicaciones internas y externas.
- ✓ **PROCESO 8-2018**- Hechos materia de investigación: Irregularidades en la asesoría brindada a los afiliados de la JAC de la Agrupación de Vivienda Francisco José de Caldas.
- ✓ **PROCESO 13-2018**- Hechos materia de investigación: Presunta falta de reporte mensual a la cámara de comercio de la información contractual de las vigencias 2016 y 2017.
- ✓ **PROCESO 14-2018**- Hechos materia de investigación: Irregularidades pro mayores valores cancelados en el servicios de transporte terrestre sin que se hubiera prestado por valor de \$ 17.844.834.
- ✓ **PROCESO 19-2018**- Hechos materia de investigación: Irregularidades por agilizar todos los procesos fraudulentos de la JAC, del Barrio los Penolistas.
- ✓ **PROCESO 20-2018**- Hechos materia de investigación: Irregularidades presentadas dentro del contrato de obra número 01-07-2016, suscrito y adjudicado por el IDPAC, a la JAC del barrio pastranita segundo sector

Los expedientes de los procesos disciplinarios relacionados anteriormente y que se encuentran en "Indagación Preliminar", no fueron objeto de revisión por parte de la Oficina de Control Interno, en atención a lo establecido en el artículo 95 de la Ley 734 de 2002:

"Artículo 95. Reserva de la actuación disciplinaria. En el procedimiento ordinario las actuaciones disciplinarias serán reservadas hasta cuando se formule el pliego de cargos o la providencia que ordene el archivo definitivo, sin perjuicio de los derechos de los sujetos procesales. En el procedimiento especial ante el Procurador General de la Nación y en el procedimiento verbal, hasta la decisión de citar a audiencia.

El investigado estará obligado a guardar la reserva de las pruebas que por disposición de la Constitución o la ley tengan dicha condición" dado lo anterior no es posible acceder a los expedientes que se encuentran en esta etapa de investigación." (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Página 5 de 15



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

5.2.2 PROCESOS EN INVESTIGACION DISCIPLINARIA

Teniendo en cuenta lo estipulado en los artículos 153 y 154 de la Ley 734 de 2002 en esta , esta etapa del procedimiento ordinario, se adelanta cuando se encuentra identificado al posible autor o autores de una falta disciplinaria cuyo fin es verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria, esclarecer los motivos determinantes, así como las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se cometió y determinar también el perjuicio causado a la administración y la responsabilidad del investigado.

Según lo manifestado por la Funcionaria del área de control interno disciplinario en esta etapa se encuentran 8 procesos los cuales se relacionan a continuación:

- ✓ **PROCESO 16-201**- Hechos materia de investigación: Por presuntas irregularidades antes y después del proceso de elección de la JAC del Barrio San Marcos.
- ✓ **PROCESO 5-2017** -Hechos materia de investigación: Presunto maltrato por parte de una funcionaria de la Subdirección de Asuntos Comunales.
- ✓ **PROCESO 9-2017**-Hechos materia de investigación: Presunto comentario inapropiado al momento de recibir un documento para ser radicado.
- ✓ **PROCESO 12-2017**-Hechos materia de investigación: Incumplimiento del manual de funciones y de los procedimientos por omisión en el trámite de los saldos asociados a pasivos exigibles.
- ✓ **PROCESO 32-2017** Hechos materia de investigación: Indebida ejecución del objeto contractual.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

- ✓ **PROCESO 33-2017** Hechos materia de investigación: Incumplimiento de las obligaciones contractuales, carencia de soportes financieros y posible pérdida de recursos.
- ✓ **PROCESO 34-2017** Hechos materia de investigación: Incumplimiento de obligaciones específicas, actividades sin justificar y carencia de documentos legales y contables por parte del contratista.
- ✓ **PROCESO 3-2018** Hechos materia de investigación: Presunto maltrato

5.2.3 PROCESOS VERBALES EN AUDIENCIA

El instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC, a la fecha cuenta con 2 procesos verbales identificados a continuación:

- ✓ **PROCESO 18-2015** Hechos materia de investigación: Presunta mora por vencimiento de términos para resolver un recurso.
- ✓ **PROCESO 15-2018** Hechos materia de investigación: Utilización del equipo sonido de la entidad para informar sobre el himno o canción de una campaña política durante la celebración del día niño.

5.3. PROCESOS FINALIZADOS VIGENCIA 2017-2018

De acuerdo con lo evidenciado en el libro radicador del Proceso de Control Interno Disciplinario del Instituto, durante la vigencia 2017 se ordenó el Archivo de definitivo de 18 procesos y un (1) fallo absolutorio, como se detalla a continuación:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Número del proceso	Fecha de terminación	Estado actual del proceso
031-2014	25/01/2017	Archivo definitivo
035-2014	30/06/2017	Archivo definitivo
007-2015	19/02/2017	Archivo definitivo
012-2015	25/05/2017	Archivo definitivo
020-2015	25/07/2017	Archivo definitivo
001-2016	06/06/2018	Fallo absolutorio
002-2016	02/03/2017	Archivo definitivo
007-2016	29/11/2017	Archivo definitivo
008-2016	10/07/2017	Archivo definitivo
009-2016	30/06/2017	Archivo definitivo
011-2016	30/03/2017	Archivo definitivo
013-2016	19/02/2018	Archivo definitivo
018-2016	30/10/2017	Archivo definitivo
019-2016	30/03/2017	Archivo definitivo
026-2016	17/10/2017	Archivo definitivo
001-2017	11/05/2018	Archivo definitivo
008-2017	07/03/2017	Archivo definitivo
022-2017	02/04/2018	Archivo definitivo
025-2017	15/05/2018	Archivo definitivo

Se verifico que el "Libro radicador" contiene los registros correspondientes: hechos manifestados a través de las quejas o informes, nombre del quejosos o informante, tipo de actuación disciplinaria, fecha de la actuación disciplinaria y demás actuaciones adelantadas dentro del proceso disciplinario, y el libro radicador de la vigencia 2018 se inicia con el expediente 001-2018 y a la fecha se han adelantado 20 investigaciones disciplinarias.

5.2.4.1 VERIFICACION DE EXPEDIENTES EN ESTADO DE ARCHIVO DEFINITIVO Y FALLO ABSOLUTORIO

La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico de fecha 03 de julio de 2018, recibió por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario la relación de los procesos en estado "archivo definitivo" y "fallo absolutorio" terminados en la vigencia 2017-2018, una vez obtenida esta información, se realizó la selección de una muestra aleatoria de 8 procesos



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

que equivalen al 42.1% del número total de procesos en el estado anteriormente mencionado (19).

A continuación se presentan los resultados de la revisión practicada por parte de la Oficina de Control Interno a los expedientes con "carácter no reservado" solicitados:

✓ PROCESO 012-2015

Fecha de conocimiento de los hechos: 09-06-2015
Fecha de ocurrencia de los hechos: 20-02-2013
Fecha de apertura de la investigación preliminar: 11-06-2015
Auto que abre pruebas: 11-06-2015
Fecha de apertura de investigación disciplinaria: 14-01-2016
Etapa actual: Archivo definitivo

✓ PROCESO 020-2015

Fecha de conocimiento de los hechos: 30-11-2015
Fecha de ocurrencia de los hechos: 27-11-2015
Fecha de apertura de la investigación preliminar: No aplica
Auto que abre pruebas: 10-12-2015
Fecha de apertura de investigación disciplinaria: 10-12-2015
Etapa actual: Archivo definitivo

✓ PROCESO 001-2016

Fecha de conocimiento de los hechos: 27-01-2016
Fecha de ocurrencia de los hechos: 14-02-2015
Fecha de apertura de la investigación preliminar: No aplica
Auto que abre pruebas: 02-02-2016
Fecha de apertura de investigación disciplinaria: 02-02-16
Etapa actual: fallo absolutorio de segunda instancia

✓ PROCESO 011-2016

Fecha de conocimiento de los hechos: 25-04-2016
Fecha de ocurrencia de los hechos: 21-05-2013
Fecha de apertura de la investigación preliminar: 17-05-2016
Auto que abre pruebas: No aplica



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Fecha de apertura de investigación disciplinaria: No aplica
Etapa actual: Archivo definitivo

✓ **PROCESO 026-2016**

Fecha de conocimiento de los hechos: 05-10-2016
Fecha de ocurrencia de los hechos: 31-12-2015
Fecha de apertura de la investigación preliminar: 16-01-2017
Auto que abre pruebas: 16-01-2017
Fecha de apertura de investigación disciplinaria: No aplica
Etapa actual: Archivo definitivo

✓ **PROCESO 001-2017**

Fecha de conocimiento de los hechos: 02-12-2016
Fecha de ocurrencia de los hechos: 03-05-2016
Fecha de apertura de la investigación preliminar: 15-11-2016
Auto que abre pruebas: 02-02-2016
Fecha de apertura de investigación disciplinaria: No aplica
Etapa actual: Archivo definitivo

✓ **PROCESO 008-2017**

Fecha de conocimiento de los hechos: 01-03-2017
Fecha de ocurrencia de los hechos: 06-02-2017
Fecha de apertura de la investigación preliminar: 03-03-2017
Auto que abre pruebas: 03-03-2017
Fecha de apertura de investigación disciplinaria: No aplica
Etapa actual: Archivo definitivo

✓ **PROCESO 025-2017**

Fecha de conocimiento de los hechos: 14-07-2017
Fecha de ocurrencia de los hechos: 12-06-2017
Fecha de apertura de la investigación preliminar: 21-07-2017
Auto que abre pruebas: 21-07-2017
Fecha de apertura de investigación disciplinaria: No aplica
Etapa actual: Archivo definitivo



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Nota: se aclara que los procesos donde dice no aplica, es en razón a que no fue necesario adelantar indagación preliminar y/o investigación disciplinaria.

5.2.4.1.2 CUMPLIMIENTO DE TERMINOS PROCESALES

Una vez efectuada la revisión documental a la muestra seleccionada de 8 procesos disciplinarios en estado de "archivo definitivo" o "fallo absolutorio", se procedió a verificar el cumplimiento de los términos consagrados en el artículo 150 de la Ley 734 de 2002 que establece: "**Procedencia, fines y trámite de la indagación preliminar.** *En caso de duda sobre la procedencia de la investigación disciplinaria se ordenará una indagación preliminar.*"... *En los demás casos la indagación preliminar tendrá una duración de seis (6) meses y culminará con el archivo definitivo o auto de apertura. Cuando se trate de investigaciones por violación a los Derechos Humanos o al Derecho Internacional Humanitario, el término de indagación preliminar podrá extenderse a otros seis meses.*" y el cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 734 de 2002 que establece: **Término de la investigación disciplinaria.** "El término de la investigación disciplinaria será de seis meses, contados a partir de la decisión de apertura".

Producto de lo anterior y de acuerdo con lo evidenciado se concluyó que el Proceso Disciplinario Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC, da cumplimiento a los términos procesales establecidos en la Ley 734 de 2002 artículos 150 y 156.

5.2.5 CONTROL DOCUMENTAL DE LOS EXPEDIENTES

Se evidencia que la encargada del área de Control Interno Disciplinario tiene a cargo la base de datos con el fin de registrar y consolidar la información de los procesos disciplinarios; a su vez cada proceso disciplinario cuenta con un expediente físico identificado con el número de proceso, que contiene la documentación soporte de las actuaciones realizadas.

El proceso de Control Interno Disciplinario cuenta con una oficina en la Sede B, que ofrece seguridad para la conservación de los expedientes disciplinarios, la puerta de la oficina

Página 11 de 15



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

cuenta con una cerradura de seguridad y un archivador con su respectiva llave que está a cargo de la profesional Omaira Conde Mejía.

Con relación al aseguramiento y custodia de los expedientes, se pudo observar que los mismos se encuentran archivados de manera adecuada en las carpetas destinadas para tal fin, debidamente foliados, y contenidos en un archivador con llave, la cual se encuentra bajo la responsabilidad de la profesional del Grupo de Control Interno Disciplinario.

Frente a la herramienta Sistema de Información Disciplinaria SID, es administrado por la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá, cada vez que surge alguna actuación disciplinaria esta es alimentada en el sistema por parte de la profesional del proceso de control interno disciplinario.

La profesional de control interno disciplinario lleva una base de datos en formato Excel donde registra las actuaciones disciplinarias de competencia del secretario general, que son indagaciones preliminares, investigaciones disciplinarias, autos de cargos, fallo de primera instancia, inhibitorios, comunicaciones, notificaciones.

5.2.6 CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN LA DIRECTIVA 007 DDE 2013 EMITIDA POR LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA.

El área de Control Interno Disciplinario del Instituto Distrital de Participación Comunal, es un proceso que hace parte de la Secretaría General, cuenta con una Profesional Universitaria código 219 grado 01, abogada de profesión, el operador disciplinario es el Secretario General del Instituto, quien cuenta con los requisitos establecidos en el numeral 1.1 de la Directiva 007 de 2013.

Se verifico la hoja de vida del Operador Disciplinario en éste caso es el Secretario General Doctor Hugo Alberto Carrillo Gomes encontrándose

Abogado, de la Universidad Santo Tomas Seccional Bogotá, Magister en Derechos Fundamentales de la Universidad Carlos III de Madrid España, cumpliendo con el requisito establecido.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

El operador disciplinario del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC es el secretario general designado a través de la Resolución 228 de 31 de mayo 2007, por medio de la cual se conforma el grupo formal de trabajo para ejercer el control disciplinario interno en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC, cabe aclarar que dicha resolución otorga funciones de segunda instancia al Director General de la Entidad para que tramita en segunda instancia los procesos disciplinarios.

5.2.7 CUMPLIMIENTO DECRETO 654 DE 2011 ARTICULO 62

El Sistema de Información Disciplinaria es una herramienta informática que busca acercarse al ciudadano, brindándole los datos necesarios para que pueda hacer una verdadera veeduría ciudadana, y facilitando la interposición de la queja disciplinaria, a través de diferentes herramientas tecnológicas dirigidas hacia este fin, evitando la tramitología

Por otro lado, este aplicativo optimiza la labor del operador disciplinario, en la medida que le brinda ayudas tecnológicas para impulsar el proceso disciplinario, y le sirve de guía para que de un cumplimiento estricto al Código Único Disciplinario Ley 734-2002

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, cuenta con la herramienta tecnológica denominado Sistema Distrital de Información Disciplinaria (SID), donde se cuenta con un usuario y clave de acceso donde se evidencia que se encuentra actualizado, por parte de la funcionaria del área de Control Interno Disciplinario.

De acuerdo con lo manifestado por la funcionaria del Proceso de Control Interno Disciplinario del Instituto, se han presentado distintos inconvenientes surgidos para la actualización de los procesos disciplinarios en el SID, de acuerdo con lo anterior se evidencio que el día 4 de julio de 2018, se envió correo electrónico al encargado de la herramienta SID, de la Secretaria Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá, informando de esta situación y solicitando los correctivos correspondientes.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

6. CONCLUSIONES

Para presentar las conclusiones sobre los resultados obtenidos, se utilizará el siguiente reglaje de semaforización, el cual permite una rápida visualización de los resultados y por ende comprender la situación Institucional, frente al criterio de seguimiento.

VERDE	Cumplimiento en nivel satisfactorio
AMARILLO	Cumplimiento en nivel satisfactorio con observaciones
ROJO	Cumplimiento en nivel insatisfactorio

TEMA	Contratos 2015
Ley 734 de 2013	VERDE
Ley 1474 de 2011	VERDE
Ley 594 de 2000 Artículo 16	VERDE
Numeral 1.1. De la Directiva de la alcaldía de Bogotá 007 del año 2013.	VERDE
Artículo 62 del Decreto 654 del 2011	VERDE
Decreto 342 del 2007 Artículo 16	VERDE

Una vez, consolidada la información obtenida por medio del seguimiento sobre el nivel de cumplimiento por parte de la entidad, de los lineamientos establecidos en la Ley 734 de 2013” y aplicada la técnica de semaforización se obtuvo el siguiente resultado:

Analizados los resultados de la tabla anterior, se concluye que la Entidad ha adoptado los lineamientos establecidos, en nivel SATISFACTORIO, lo cual representa que en materia de Control Interno Disciplinario la aplicación de los parámetros establecidos en la Ley.

Es importante resaltar que el área de Control Disciplinario Interno Disciplinario, ha gestionado de manera oportuna los procesos a su cargo



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

7. ALERTAS TEMPRANAS

Dar cumplimiento a los términos establecidos en la Ley 734 de 2013 frente a los Procesos Disciplinarios que lleva la entidad, con el fin de dar celeridad a los procesos y así evitar un represamiento en el curso de los procesos disciplinarios.

8. DIFICULTADES DURANTE EL SEGUIMIENTO

No se presentaron dificultades dentro del seguimiento realizado al Proceso de Control Interno Disciplinario.

Elaboró

ZAIRA ARIAS.

Contratista Oficina Control Interno

Revisó y Aprobó

PABLO SALGUERO LIZARAZO
Jefe Oficina Control Interno

	Nombre Completo - Cargo	Vo. Bo.	Fecha
Elaboró:	Zaira Liliana Arias Albarracín - CPS/511-2018		30-07-2018
Revisó: Aprobó:	Pablo Salguero Lizarazo- Jefe Oficina de Control Interno		30-07-2018
Anexos:	0 Folios Consecutivo: - Carpeta Seguimiento Procesos Disciplinarios 2018		

